



Bruselas, 20 de septiembre de 2021
(OR. en)

11709/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0271(NLE)**

TRANS 535

NOTA PUNTO «I/A»

| | |
|-----------------|---|
| De: | Secretaría General del Consejo |
| A: | Comité de Representantes Permanentes/Consejo |
| N.º doc. prec.: | ST 11953/21 |
| N.º doc. Ción.: | ST 11288/21 + ADD 1 |
| Asunto: | Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la 15.ª Asamblea General de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) – Adopción |

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión presentó al Consejo la propuesta de referencia el 17 de agosto de 2021. La Asamblea General de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) celebra sesiones ordinarias cada tres años. En el orden del día de este año figuran, entre otros puntos, debates estratégicos, la elección del secretario general, asuntos relativos a órganos dependientes y varias modificaciones del reglamento interno de la OTIF. La reunión se celebrará en Berna (Suiza) los días 28 y 29 de septiembre de 2021, con la posibilidad de participar a distancia.
2. La OTIF cuenta con 52 miembros, de los cuales 25 son Estados miembros de la UE. La Unión se adhirió al Convenio por el que se rige la OTIF en 2011, en virtud de la Decisión 2013/103/UE del Consejo, de 16 de junio de 2011.

II. TRABAJOS DEL ÓRGANO PREPARATORIO

3. El Grupo «Transportes Terrestres» estudió por primera vez la propuesta en la reunión informal de sus miembros celebrada el 6 de septiembre de 2021. Varias delegaciones formularon reservas de estudio y expresaron dudas sobre la asignación de competencias y derechos de voto con respecto a algunos de los puntos del orden del día de la asamblea general, así como sobre algunos de los proyectos de posiciones de la Unión. Cuatro delegaciones formularon observaciones por escrito¹.
4. El Grupo prosiguió su debate, facilitado por un texto transaccional de la Presidencia², en una reunión informal celebrada el 17 de septiembre de 2021. Si bien el debate convergió hacia un compromiso sobre la mayoría de las cuestiones impugnadas, quedaron sin resolver dos cuestiones: una relativa a la descripción de las competencias en el anexo del proyecto de Decisión que contiene las posiciones de la UE, y otra relativa al punto 9 del orden del día de la asamblea general, en la medida en que aborda los requisitos lingüísticos para la elección de un secretario general de la OTIF.
5. Por lo que se refiere a la primera cuestión principal, los participantes alcanzaron el siguiente acuerdo: En caso de que se indique que la competencia es «de la Unión (compartida)», la Unión comparte la competencia con sus Estados miembros y todavía no la ha ejercido. En caso de que se indique que la competencia es «de la Unión (compartida y exclusiva)», el punto es en parte competencia compartida y en parte competencia exclusiva de la Unión. En este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo III, punto 3.3, de la Decisión 2103/103/UE del Consejo, la decisión sobre los derechos de voto se adopta en función de dónde reside la preponderancia de la competencia, y la posición de la Unión será expresada por la Presidencia y la Comisión, mientras que los Estados miembros, tras la debida coordinación, podrán intervenir para apoyarla o desarrollarla.
6. En vista de la segunda cuestión pendiente, el Grupo volvió a tratar el expediente el 20 de septiembre de 2021³. Aunque algunas delegaciones apoyaron el texto transaccional de la Presidencia, otras no lo hicieron. Los puntos de vista difirieron tanto en lo que respecta al número mínimo de lenguas exigido como al hecho de destacar cualquiera de ellas. A pesar de los esfuerzos adicionales, resultó imposible llegar a un acuerdo sobre una línea transaccional para una posición de la Unión y, por lo tanto, la Presidencia concluyó que no se había alcanzado una posición de la Unión sobre este aspecto específico de las nuevas normas de un proceso de selección.

¹ Véanse los documentos ST 11554/21 y WK 10410/2021+ ADD1, ADD2, ADD4.

² Véase el documento 11596/21 + ADD 1.

³ Véase el documento 11953/21.

III. CONCLUSIONES

7. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que refrende el proyecto de Decisión resultante de las deliberaciones preparatorias y lo remita al Consejo para su adopción en su sesión del 28 de septiembre de 2021, tal como figura en los documentos 11576/21 y 11579/21, revisados por los juristas-lingüistas⁴.
8. La Presidencia anima a todos los Estados miembros interesados a participar en la asamblea general de la OTIF para ejercer su derecho de voto y para contribuir a los debates que definirán las perspectivas de la OTIF a corto y medio plazo.
9. Una vez adoptada la Decisión del Consejo, se informará de ello al Parlamento Europeo.

⁴ Debido a las limitaciones de tiempo, los documentos de los juristas-lingüistas estarán disponibles en una lengua el 21 de septiembre de 2021 a primera hora de la tarde, y en otras lenguas el 24 de septiembre de 2021.